

**REGLAMENTO DE PROTECCION PATRIMONIAL LIGA NOCTURNA**

Código del Documento	Revisión (número)	Documento del que se deriva	Fecha de emisión (DD/MMM/AAAA)	Página
SC-GRAL-P-005	00	SC-GRAL-P-001	2 / Jul / 2024	1 de 2

1.0 Propósito:

Establecer los lineamientos de Protección Patrimonial que debe de seguir todo el personal externo (jugadores, visitantes, partes interesadas), que ingresen y/o hagan uso de las instalaciones de Educar+E.

2.0 Alcance:

Todo el personal que ingrese y/o hagan uso de las instalaciones de Educar+E sin distinción de género, edad, religión, nacionalidad, estado civil o familiar, lengua, apariencia, características físicas, discapacidad, condición de salud, condición económica, social, preferencia sexual, opinión política, origen racial, étnico, convicciones personales y antigüedad en la empresa”.

3.0 Glosario de términos y definiciones

Violencia. El uso de la fuerza o la amenaza, que puede dar lugar a lesiones, daños, privación o incluso a la muerte. Puede ser física, verbal o psicológica.

4.0 Responsabilidades:

Responsable de Liga de Nocturna:

- Hacer cumplir cada uno de los puntos descritos en el presente reglamento.
- Proporcionar credenciales de identificación a los asistentes (jugadores y cuerpo técnico), para su identificación en acceso a instalaciones.
- Comunicar el presente reglamento a jugadores y cuerpo técnico.
- Asegurar la salida de las instalaciones de todos los asistentes al terminar el último partido.

Operadores de Control de Accesos Educar+E:

- Hacer cumplir cada uno de los puntos descritos en el presente reglamento.
- Validar acceso a asistentes (lista vs credencial y/o INE).
- Realizar las verificaciones visuales pertinentes derivado de riesgo y/o sospecha de incumplimiento a reglamento.
- Generar reporte de incidencias al finalizar los juegos de la liga, enviándolo por correo a jefe inmediato y Administración Educar+E.
- Comunicar a jefe inmediato y partes interesadas ante cualquier situación de riesgo.

Administración Educar+E:

- Hacer cumplir cada uno de los puntos descritos en el presente reglamento.
- Sancionar y comunicar a responsable de liga nocturna en caso de aplicar
- Actualizar y/o modificar las medidas administrativas y/o operativas en caso de requerirse derivado de las necesidades, reportes y/o mejora continua en la operación.

El contenido del presente documento es información confidencial propiedad del Grupo OMNILIFE; es responsabilidad de quien lo origina y lo aprueba y deberá utilizarse por todo/a usuario/a exclusivamente para el fin el cual fue creado.
Para efecto de verificar la subsistencia del contenido del presente documento deberá consultarse la última versión disponible en el Centro de Administración de Documentos.

**REGLAMENTO DE PROTECCION PATRIMONIAL LIGA NOCTURNA****Código del Documento**

SC-GRAL-P-005

Revisión (número)

00

Documento del que se deriva

SC-GRAL-P-001

Fecha de emisión (DD/MMM/AAAA)

2 / Jul / 2024

Página

2 de 2

5.0 Política:**Requisitos Para Ingreso a Instalaciones:**

5.1 El acceso a las instalaciones autorizado es 15 minutos antes de iniciar el partido y máximo 15 minutos después de terminado el partido.

5.2 Estar registrado en la lista de accesos autorizados

5.3 Mostrar su credencial de la liga (en caso de no contar con la misma deberá de presentar su INE).

5.4 Solo se permitirá un invitado por jugador el cual deberá de presentar su INE para que se le permita el acceso.

5.5 En caso de ingresar con vehiculo deberá de ingresar con luces prendidas e intermitentes.

5.6 En el acceso en vehiculo deberá de bajar las ventanas para una inspección visual simple

5.7 En todo momento se puede realizar una inspección visual de los artículos que se ingresen a las instalaciones (maletas, bolsas, etc.), solicitando el apoyo del asistente a inspeccionar.

5.8 En caso de negativa al cumplimiento del reglamento no se permitirá el acceso a las instalaciones y se reportará a la administración.

Prohibiciones Para Acceso a las Instalaciones y/o Retiro de las Mismas:

5.9 Menores de edad (18 años cumplidos) validado mediante INE.

5.10 Mascotas de todo tipo.

5.11 Ingreso bajo el influjo de sustancias prohibidas.

5.12 Ingreso de armas de cualquier tipo.

5.13 Fumar dentro de las instalaciones.

5.14 Consumir alimentos y/o bebidas dentro de la cancha.

5.15 Toma de fotografías/video, a menos que se cuente con autorización previa del responsable de la liga y/o administración.

5.16 Permanecer y/o circular por zonas no designadas fuera de la cancha.

5.17 Difundir información y/o documentación no autorizada por Educare+E.

5.18 No bloquear, dañar, inutilizar o dar uso inadecuado a los equipos de atención a emergencias, croquis, planos, mapas, y señalamientos de evacuación, prevención y combate de incendios, entre otros.

Medidas Disciplinarias

Se tomarán medidas disciplinarias contra los asistentes que a sabiendas persisten en llevar a cabo prácticas inseguras o peligrosas para él, sus compañeros y para las instalaciones, dichos casos serán calificados por el comité Director de Educare+E.

Las sanciones que podrá aplicar serán de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo y/o lo que designe Administración Educare+E, de acuerdo con la gravedad de la falta, serán:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita
- Baja y prohibición de acceso a instalaciones.

El contenido del presente documento es información confidencial propiedad del Grupo OMNILIFE; es responsabilidad de quien lo origina y lo aprueba y deberá utilizarse por todo/a usuario/a exclusivamente para el fin el cual fue creado.

Para efecto de verificar la subsistencia del contenido del presente documento deberá consultarse la última versión disponible en el Centro de Administración de Documentos.